

**DICTAMEN DE AUDITORIA D.G.A.I. N° 006/2020**

**TERMINACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO-CONTRATO N°07/2019 CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY.**

**A. INFORMACIÓN OBJETO DE LA VERIFICACIÓN:**

A fin de dar curso a lo solicitado por Providencia de la Dirección General de Asuntos Legales, con Visto Bueno de la Máxima Autoridad del Ministerio de Industria y Comercio, remitida a esta Auditoría, Exp.N°188 en fecha 23/07/2020, DICTAMEN DC019/2020.

**B. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA**

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Expediente Exp.N°188 en fecha 23/07/2020, DICTAMEN DC019/2020.

**C. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA**

Hemos procedido a verificar los antecedentes y documentos respaldatorios confrontando las informaciones a fin de recabar las evidencias que los sustenten a los efectos de emitir una opinión sobre ellos.

**D. MARCO LEGAL**

- Ley N°2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y sus Reglamentaciones.
- Ley N°1535/1999 “De Administración Financiera del Estado” – Art. N°61. AUDITORIAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- Contrato N°07/2019.-

**E. RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO**

- Dirección de Contrataciones del MIC, Nelson Galván. -
- Dirección General de Gabinete Técnico, Máximo Barreto (Administrador del Contrato). -
- Dirección General de Administración y Finanzas, Julio Cesar Vera Armoa. -
- Representante Legal de la Empresa; Carlos R. Saldívar



*Ma. María Florentina de López*  
TETÁ MIRA'EROPY  
HA NEMU  
Directora  
Dirección de Auditoría Financiera  
Ministerio de Industria y Comercio

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

*Lic. María Cecilia Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio  
Paraguay  
de la gente

## F. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

### Antecedentes

La Ley N°2051 de Contrataciones Públicas, Artículo 58.- **TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**; Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcial el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

- 1- Dictamen DC 019/2020, de la Dirección de Contrataciones, Dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC, presenta Dictamen sobre Terminación parcial del Contrato por mutuo acuerdo, referente al **Contrato N° 07/2019 “CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY”**, DE FECHA 10 de mayo del 2019, suscripto con el Sr. Carlos Saldívar Romero.
- 2- Memorándum G.T. 41/2019 de fecha 04 de mayo 2019 de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, dependiente de la Dirección General de Gabinete Técnico.
- 3- Memorándum N°70/2020 de fecha 19 de mayo de 2020, de la Dirección de Contrataciones.
- 4- Dictamen Jurídico N°197 de fecha 02 de junio de 2020 de la Dirección General de Asuntos Legales.
- 5- Memorándum N°86/2020 de fecha 08 de junio de 2020, de la Dirección de Contrataciones.
- 6- Memorándum G.T. 65/2019 de fecha 14 de Julio 2020 de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, dependiente de la Dirección General de Gabinete Técnico.



Mg. María Elvira Florentín de López  
Directora  
TETÁ REKUÁI  
HA NEMU  
Auditoría Financiera  
y Comercio  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Dra. María Elvira Florentín de López  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

Paraguay  
de la gente

## G. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

En fecha 10 de mayo de 2019, fue suscripto el Contrato N°07/2019 con el Sr. Carlos Ramon Saldívar Romero para la Elaboración del Anteproyecto para la Construcción de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay.

Los términos del Contrato establecen:

Serán Productos de este servicio de consultoría la obtención de:

- 1- Aprobación de Anteproyecto por parte de la Municipalidad de Asunción.
- 2- Aprobación del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable para la ejecución de la Obra.
- 3- Aprobación a nivel de Anteproyecto de cualquier otra entidad que la contratante considere.
- 4- Conformación de los documentos a nivel Anteproyecto para realizar el llamado a licitación para la construcción.

Por Memorándum G.T. 41/2019 de fecha 04 de mayo 2019 de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, dependiente de la Dirección General de Gabinete Técnico, informa los trabajos Realizados y presentados por el Consultor Arq. Carlos Saldívar en el marco del contrato respectivo separados por productos.

Informa que el Producto N°4-Conformacion de los documentos a nivel de anteproyecto fue aprobado por la Arq. Blanca Romero, profesional del MOPC designada para la evaluación de lo presentado.

Informan que el producto N°3-Aprobacion a nivel de Anteproyecto de cualquier otra entidad que la contratante considere, informa que no fue requerido ya que además de la Municipalidad de Asunción y el MADES no fue identificada otra entidad de la cual se requiere algún tipo de aprobación.

Informan que el producto N°2-Aprobación del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable-MADES fue cumplido según consta en expediente en el cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental preliminar del Proyecto.

Con respecto al Producto 1-Aprobación de Anteproyecto por parte de la Municipalidad de Asunción, informan que el mismo no puede ser cumplido a la fecha en virtud a que la zona se encuentra caracterizada en la Ordenanza 163/18 "Que unifica y actualiza el plan regulador de la ciudad de Asunción"



*Florentín de Cóbena*  
TETÁ IMBWE'AROPY  
HA NEMU  
Dirección de Auditoría Financiera  
Ministerio de Industria y Comercio  
TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

*Dr. María Lucía Delgado Segovia*  
Paraguay  
Dirección General de Auditoría Interna  
de la  
Ministerio de Industria y Comercio

zona especial: f) el Aeropuerto Internacional y su área de influencia, para que se pueda obtener la aprobación Municipal como anteproyecto se requiere que la junta Municipal de Asunción apruebe una nueva ordenanza.

El consultor manifiesta que la gestión de tramitación de la Junta Municipal de Asunción no esta incluida en las bases y condiciones ni en el contrato suscrito por lo tanto dicha gestión no es imputable a sus servicios profesionales, poniendo a consideración los siguientes:

- a) Expedición de constancia correspondiente a la terminación de los servicios profesionales, objeto del Contrato N°07/2019.
- b) presentación de la Factura correspondiente a la cancelación de los servicios contratados.
- c) Aplicar un descuento temporal del 5% del saldo del contrato hasta tanto se resuelva la falta de la Ordenanza Municipal para poder solicitar la aprobación como anteproyecto ante la Municipalidad de Asunción de la Construcción de la Universidad.

Por Memorándum G.T. 65/2019 de fecha 14 de Julio 2020 de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, dependiente de la Dirección General de Gabinete Técnico informa: Hemos considerado como vía mas conveniente para ambas partes la opción planteada: "Terminación de Contrato por mutuo acuerdo como consecuencia a un evento de fuerza mayor". Al respecto siguiendo las recomendaciones formuladas para dicha opción se ha solicitado los buenos oficios del Rector de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay, para que en el ámbito del MOPC puedan buscar un mecanismo que permita la estimación del valor monetario del costo del servicio no concluido, consistente en la aprobación del anteproyecto por parte de la Municipalidad de Asunción.

En base a dicha solicitud, se ha recibido la Nota contenida en el Expediente mediante el cual comunican que han solicitado el costo aproximado del servicio mencionado a profesionales independientes, adjuntando dichas propuestas que arrojan un promedio de Gs. 3.925.000.-

Monto adjudicado	Monto para descontar	Saldo del Contrato
423.000.000.	3.925.000	419.075.000



TETÁ MBA'E'APOPY  
HA NEMU  
Memoranda  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

*Mg. María Ivira J. J.*  
Directora  
Dirección de Auditoría Financiera  
Ministerio de Industria y Comercio

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

*Dr. María Lucía Delgado Segura*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

**SE RECOMIENDA:**

Proseguir con los tramites en virtud de la Ley 2051, según el art. 57.inc. b) por mutuo acuerdo de las partes.

Es dictamen

27 de julio 2020.-

  
Mg. María Elvira Florentín de López.  
Directora  
Dirección de Auditoría Financiera  
Ministerio de Industria y Comercio

  
Dra. María Elvira Florentín de López  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



TETÁ MBA'E'APOPY  
HA NEMU  
Moiwondeha  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente